



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01095107- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el Sistema de Residencia Estudiantil Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que con nota del orden 123 (N° NO-2025-00014245-UNC-BIMO#REC) la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización eleva al orden 131 un proyecto de adenda al contrato de locación del edificio destinado a la Residencia, suscripto con la firma DI BRENTA S.A. y aprobado por RR-2024-1141-E-UNC-REC y su rectificatoria RR-2024-1165-E-UNC-REC;

Que dicha adenda importa modificaciones en las cláusulas segunda, decimosexta, decimoséptima, decimooctava y decimonovena del referido contrato y en el Anexo II.a del mismo;

Que la iniciativa se origina en que, durante el desarrollo de los trabajos estipulados en el contrato, se ha advertido la necesidad de obras estructurales no previstas originariamente para la adecuación del inmueble, según constan en la memoria descriptiva del orden 130;

Que el presupuesto presentado ha sido verificado por la Dirección de Estudio, Programas y Proyectos de la S.P.F. (órdenes 104 y 105);

Que el Departamento Contable-Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización informa la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto (orden 117);

Lo informado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 132;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2025-75954-E-UNC-DGAJ#SG (orden 127);

Por ello, y en uso de las facultades que le delega la R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Cláusula Adenda y sus anexos I, II y IIA (Memoria Descriptiva) que en proyectos se incorporan a la presente como Anexo I, modificatoria del Contrato de Locación del inmueble Torre Oeste completa y Local 4 del Complejo Comercial "Paseo del Centro", ambos con ingreso por calle Tucumán 21/25 y Deán Funes 328 de esta ciudad, suscripto con la firma DI BRENTA S.A. (CUIT 30-62050018-2) y aprobado por RR-2024-1141-E-UNC-REC y su rectificatoria RR-2024-1165-E-UNC-REC, y suscribirla.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv